



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°641-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 18 de agosto del 2023.

VISTOS: Con Informe Resolución de Gerencia Municipal N°228-2020-GM-MDCH de fecha 17 de julio del 2020; Resolución de Gerencia Municipal N°148-2021-MDCH/GM de fecha 09 de marzo del 2021, Resolución de Gerencia Municipal N°459-2021-MDCH/GM de fecha 01 de julio del 2021; Resolución de Gerencia Municipal N°202-2022-MDCH/GM de fecha 15 de febrero del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 1108-2022 de fecha 22 de julio del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N°0376-2023-MDCH/GM de fecha 21 de junio del 2023; Informe N°137-2023-MDCH/SGDSSM/PY-RTV/YLHD de fecha 27 de junio del 2023; Informe N°016-2023-MDCH-OSLI/DSP/IAJC de fecha 10 de julio del 2023; Informe N°0963-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 14 de julio del 2023; Informe N°886-2023-MDCH-SGDSSM-BORD de fecha 18 de julio del 2023; Informe N°364-2023-OGPP-MDCH/DCA de fecha 31 de julio del 2023; Informe N° 0870-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 31 de julio del 2023; informe Legal N°0265-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 18 de agosto del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio la **Modificación de Expediente Técnico N°06, con ampliación presupuestal N°02 del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISION EN EL AREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con CUI N°2487331. Siendo así es lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N°23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, por tanto las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizados en el programa multianual de inversiones, respectivo.

Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en su numeral 07.2.4.2.1, Literal a) ampliación presupuestal por adicional.

- Numeral 1) el adicional es una prestación no considerada en el expediente técnico, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto, (...) numeral 2) (...) o apartidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente, técnico (partidas nuevas) y errores en los metrados (mayores metrados y deductivos) (...).
- Numeral 4) para la aprobación y registro de una ampliación presupuestal y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente técnico o documento equivalente el residente de obra deberá presentar al inspector de obra el expediente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



modificación del proyecto o documento equivalente, detallando las causales justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo limitativo comprende:

- A) Informe del residente de obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal con la cuantificación de las causales.
- B) Al informe del residente de obra adjuntarse el expediente de modificación la misma, que debe tener el siguiente contenido mínimo limitativo: Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Presupuesto detallado (adicional y deductivos), planilla de metrados, Análisis de costos unitarios, relación de insumos, solo para el acaso de adicional de obra (partidas nuevas) se actualizaron al precio con el debido sustento, cronograma de ejecución modificado y valorizado total o diagrama GANTT modificado, Planos del adicional solicitado, de ser necesario, copias del cuaderno de obra, panel fotográfico, es necesario adjuntar al expediente de modificación los siguientes documentos: avance financiero (SIAF) última valorización, (fotocopia visada por el residente de obra) relación de materiales en cancha valorizado, copia de resoluciones y actas, adjuntar al expediente el cuaderno comparativo entre el estudio de pre inversión, expediente técnico y el modificado con los costos directos, gastos generales y gastos de supervisión cuyo sustento constituye el presupuesto analítico. (...).

Que, el numeral 1) del artículo 77º del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411, estable que: Cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo"

Que, asimismo, a través de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 892-2021-MDCH/GM de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en su numeral 7.2.4.2.1. en merito a la referida norma administrativa, se tiene el informe de solicitud del residente de obra Ing. Yasser Larri Huacac Delgado a través de su Informe Nº 137-2023-MDCH/SGDSSM/PY-RTV/YLHD de fecha 27 de junio del 2023, solicita la aprobación de modificación de expediente Nº06 por incremento presupuestal Nº02 del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI Nº2487331, el cual sustenta que el proyecto tuvo 5 ampliaciones de plazo por 1028 días calendarios la existencia de mayores gastos generales y supervisión en costo indirecto (gastos generales y gastos de supervisión), así mismo indica que la modificación presupuestal Nº02 no altera la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, ya que las partidas programadas en la modificación actual, esta de acorde a la normativa del inverte.pe sin cambio de objetivo y localización, y se encuentra sustentado y justificado. En relación al contenido del expediente de modificación se encuentra conforme a la directiva citada, (memoria descriptiva, antecedentes, justificación, especificaciones técnicas, resumen de presupuesto, conclusiones y recomendación, cuadro comparativo de modificación, presupuesto de adicionales por partidas nuevas, análisis de costo unitarios de partidas nuevas, presupuesto de adicionales por partidas nuevas, análisis de costos unitarios de partidas nuevas, hoja de insumos, planilla de metrados de partidas nuevas, presupuesto de adicionales por mayores metrados, análisis de costos unitarios de mayores metrados, hoja de insumos de mayores metrados, planilla de mayores metrados, presupuesto de deductivos, análisis de costos unitarios de deductivos, hoja de insumos de deductivos, planilla de metrados de deductivos, cronograma actualizado y anexos).

Que, este orden de ideas y teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M. Nº 892-2021-MDCH/GM y de los dispositivos legales que rigen las inversiones por la modalidad de administración directa, señalar que la solicitud de modificación del expediente técnico Nº 06 con incremento presupuestal, a solicitud del Residente Ing. Yasser Larri Huacac Delgado, quien eleva el expediente de modificación al inspector de obra Ing. **Abel Jalisto Condori**, con la finalidad de **OPTIMIZAR** el expediente técnico brindando la APROBACION a la modificación de expediente técnico Nº 06, esta modificación no excede el monto permitido de modificación del monto primigenio del expediente, asimismo, señalar que cuenta con la evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y finalmente con informe de ratificación de aprobación por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, por tanto en cumplimiento a la directiva se otorga la procedencia de la modificación del expediente técnico Nº 06.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº228-2020-GM-MDCH de fecha 17 de julio del 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI Nº2487331, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y con un presupuesto ascendente S/ 2,563,371.69 (Dos millones quinientos sesenta y tres mil trescientos setenta y uno con 69/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº148-2021-MDCH/GM de fecha 09 de marzo del 2021, se resuelve en el artículo primero aprobar la ampliación de plazo Nº01 sin incremento presupuestal, por 112 días calendarios, con eficacia anticipada al 21 de enero del 2021 hasta el 12 de mayo del 2021, teniendo un plazo de ejecución total de 232 días calendarios para la ejecución del proyecto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº459-2021-MDCH/GM de fecha 01 de julio del 2021, se resuelve en el artículo primero. - aprobar la modificación de expediente técnico Nº01 para la ampliación de plazo Nº02, por 139 días calendarios, con eficacia anticipada al 13 de mayo del 2021 hasta el 28 de setiembre del 2021, teniendo un plazo de ejecución total de 371 días calendarios, en el artículo segundo. - se aprueba la modificación del expediente técnico Nº01 para la ampliación presupuestal Nº01, por partidas nuevas la suma de S/ 3,774,071.55 (tres millones setecientos setenta y cuatro mil setenta y uno con 55/100 soles), por mayores metrados la suma de S/ 835.036.18 (ochocientos treinta y cinco mil treinta y seis con 18/100 soles), por actualización de costos la suma de S/ 443,844.41 (cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 41/100 soles) y teniendo un deductivo -S/ 2,045,273.19 (dos millones cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres con 19/100 soles), que da como resultado el monto de S/3,007,678.95 (tres millones siete mil seiscientos setenta y ocho con 95/100 soles), que representa un presupuesto final de S/ 5,571,050.64 (cinco millones quinientos setenta y un mil cincuenta con 64/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°202-2022-MDCH/GM de fecha 15 de febrero del 2022**, se resuelve en el artículo primero. - aprobar la ampliación de plazo N°03, sin incremento presupuestal, por 275 días calendarios, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021 hasta el 30 de junio del 2022, teniendo un plazo de ejecución de total de 646 días calendarios.

Que, en merito **Resolución de Gerencia Municipal N° 1108-2022** de fecha 22 de julio del 2022, se resuelve en el artículo primero. - aprobar la modificación de Expediente Técnico N°04 para la ampliación de plazo N°04 sin incremento presupuestal por 364 días calendarios, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2022 hasta el 30 de junio del 2023, con un plazo total de 1010 días.

Que, en merito **Resolución de Gerencia Municipal N°0376-2023-MDCH/GM de fecha 21 de junio del 2023**, se resuelve rectificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°1108-2022-MDCH/GM de fecha 22 de julio del 2022.

Que, en merito a la **Resolución de Gerencia Municipal N°407-2023-MDCH/GM de fecha 27 de junio del 2023**, resuelve en el artículo primero. - aprobar, la modificación del expediente técnico N°05 por ampliación de plazo N°05, por el plazo de 138 días calendarios, contados del 30 de junio del 2023 hasta el 14 de noviembre del 2023.

Que, mediante **Informe N°137-2023-MDCH/SGDSSM/PY-RTV/YLHD de fecha 27 de junio del 2023**, el Residente de Proyecto- Ing. **YASSER LARRI HUACAC DELGADO**, pone en conocimiento sobre la ampliación presupuestal N°02 para el proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISION EN EL AREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N°2487331, al inspector de proyecto Ing. **ABEL JALISTO CONDORI**.

Que, mediante **Informe N°016-2023-MDCH-OSLI/DSPI/AJC de fecha 10 de julio del 2023**, el inspector de obra- Ing. **ABEL JALISTO CONDORI**, remite al Jefe de Supervisión y Liquidación de inversiones Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, el expediente modificado N°06 por ampliación presupuestal N°02, por las siguientes causales:

CAUSAL 01 AMPLIACION PRESUPUESTAL POR AMPLIACION DE PLAZO	
REPOSICION (GG+GS)	S/ 462,045.02
PROGRAMACION (GG+GS) PARA PLAZO VIGENTE (10-05-2023 al 14-11-2023)	S/ 477,321.85
TOTAL	S/ 939,366.87

Revisado y evaluado el expediente técnico, la inspección de obra otorga la conformidad técnica a la ampliación presupuestal N°02 por S/939,366.87 que modifica el costo total de inversión del proyecto a S/ 6,510,417.51.

NUMERO	CAUSAL	PRESUPUESTO SOLICITADO
01	AMPLIACION PRESUPUESTAL POR AMPLIACIONES DE PLAZO (REPOSICION+PROGRAMACION)	S/ 939,366.87
TOTAL, SOLICITADO		S/ 939,366.87

Que, mediante **Informe N°0963-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 14 de julio del 2023**, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones - Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, remite al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. **RICHARD DAN BAYONA OLIVERA** la conformidad técnica a modificación de expediente técnico N°06 por ampliación presupuestal N°02, según siguiente detalle:

Cuadro Resumen de Modificación de Expediente por Ampliación Presupuestal N°02

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TECNICO ORIGINAL	AMPLIACION PRESUP. N°01	AMPLIACION PRESUP. N°02	TOTAL, MONTO DE INVERSION
		RGM N°228-2020-GM-MDCH	RGM N°459-2021-GM-MDCH	SOLICITADO	
	COMPONENTE	1,953,213.49	2,382,896.97		4,336,110.46
01	INFRAESTRUCTURA DE RADIO Y TV	666,457.53	1,213,737.21		1,880,194.74
02	ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO PARA RADIO Y TV	429,644.15	672,712.51		1,102,356.66
03	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA RADIO Y TV	857,111.81	-242,464.08		614,647.73
04	PLAN DE CONTINGENCIA, MONITOREO, MITIGACION, CAPACITACION Y SENSIBILIZACION	0.00	738,911.33		738,911.33
	COSTO DIRECTO TOTAL	1,953,213.49	2,382,896.97		4,336,110.46
	Gast. General	263,374.00	484,931.50	727,612.77	1,475,918.27
	Gast. Supervisión	137,032.80	137,813.53	211,754.10	486,600.43
	Gast. por Expediente Técnico	179,612.40	-92,059.70		87,552.70
	Gast. por Expediente Técnico Modificado	0.00	35,500.00		35,500.00
	Gastos de Liquidación	30,139.00	1,847.94		31,986.94
	Gastos de Proyecto	0.00	56,748.71		56,748.71
	TOTAL	2,563,371.69	3,007,678.95	939,366.87	6,510,417.51

Que, mediante **Informe N°886-2023-MDCH-SGDSSM-BORD de fecha 18 de julio del 2023**, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Lic. **BAYONA OLIVERA RICHARD DAN**, remite al Gerente Municipal Abog. **JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI**, la conformidad técnica de modificación de Expediente Técnico N°06 por ampliación presupuestal N°02 para su opinión y aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N°364-2023-OGPP-MDCH/DCA de fecha 31 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Presupuesto- CPC. **DIANA CÁRDENAS ARCOS**, emite al Jefe de la oficina general de presupuesto **CPC. JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA**, la disponibilidad presupuestal, según detalla el informe del área usuaria, para el proyecto de CUI N°2487331 "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2487331, en el rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, renta aduanas y participaciones. Por la suma de S/ 939,366.87 (novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y seis con 87/100 soles), para lo cual se **RECOMIENDA** hacer uso racional y austero de los recursos asignados, teniendo en cuenta los gastos ejecutados durante los años 2020 y 2023.

Que, en merito al Informe N° 0870-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 31 de julio del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH. CPC. **JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA**, remite ante la Gerencia Municipal, el informe de disponibilidad presupuestal, para la aprobación de modificación de expediente técnico N°06 por ampliación presupuestal N°02 por ampliación presupuestal N°02 hasta por el monto de S/ 939,366.87 (novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y seis con 87/100 soles), se recomienda que la ejecución se realizó bajo los procedimientos administrativos regulares y formales establecidos por las normas vigentes y en cumplimiento a los objetivos establecidos por lo que; deberá pronunciarse la oficina de asesoría jurídica de la municipalidad distrital de Challhuahuacho, para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe legal N°265-2023-MDCH-OA/JC-A de fecha 18 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. **HARRY JUNIOR ESTRADA SENCIA**, remite informe legal sobre Modificación de Expediente Técnico N°06 por Ampliación Presupuestal N°02. Concluyendo que se declare en **PROCEDENTE**, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 06 (por ampliación de plazo) con ampliación presupuestal N° 02, por el monto de S/ 939,366.87 (novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y seis con 87/100 soles) para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2487331, según siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TECNICO ORIGINAL	AMPLIACION PRESUP. N°01	AMPLIACION PRESUP. N°02	TOTAL, MONTO DE INVERSION
		RGM N°228-2020-GM-MDCH	RGM N°459-2021-GM-MDCH	SOLICITADO	
	COMPONENTE	1,953,213.49	2,382,896.97		4,336,110.46
01	INFRAESTRUCTURA DE RADIO Y TV	666,457.53	1,213,737.21		1,880,194.74
02	ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO PARA RADIO Y TV	429,644.15	672,712.51		1,102,356.66
03	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA RADIO Y TV	857,111.81	-242,464.08		614,647.73
04	PLAN DE CONTINGENCIA, MONITOREO, MITIGACION, CAPACITACION Y SENSIBILIZACION	0.00	738,911.33		738,911.33
	COSTO DIRECTO TOTAL	1,953,213.49	2,382,896.97		4,336,110.46
	Gast. General	263,374.00	484,931.50	727,612.77	1,475,918.27
	Gast. Supervisión	137,032.80	137,813.53	211,754.10	486,600.43
	Gast. por Expediente Técnico	179,612.40	-92,059.70		87,552.70
	Gast. por Expediente Técnico Modificado	0.00	35,500.00		35,500.00
	Gastos de Liquidación	30,139.00	1,847.94		31,986.94
	Gastos de Proyecto	0.00	56,748.71		56,748.71
	TOTAL	2,563,371.69	3,007,678.95	939,366.87	6,510,417.51

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°06 consistente en ampliación presupuestal N°02, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2487331, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de Modificación de Expediente Técnico N°06 consistente en ampliación presupuestal N°02, del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2487331, con un incremento presupuestal por S/939,366.87 que modifica el costo total de inversión del proyecto a S/6,510,417.51. afecto al rubro 18: Canon Sobre Canon donde la ampliación de plazo solicitada por el Residente de Proyecto se encuentra amparada de acuerdo a los dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con resolución de Gerencia Municipal N°892-2021-MDCH/GM. según se detalla de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Cuadro Resumen de Modificación de Expediente por Ampliación Presupuestal N°02

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TECNICO ORIGINAL	AMPLIACION PRESUP. N°01	AMPLIACION PRESUP. N°02	TOTAL MONTO DE INVERSION
		RGM N°228-2020-GM-MDCH	RGM N°459-2021-GM-MDCH	SOLICITADO	
	COMPONENTE	1,953,213.49	2,382,896.97		4,336,110.46
01	INFRAESTRUCTURA DE RADIO Y TV	666,457.53	1,213,737.21		1,880,194.74
02	ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO PARA RADIO Y TV	429,644.15	672,712.51		1,102,356.66
03	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA RADIO Y TV	857,111.81	-242,464.08		614,647.73
04	PLAN DE CONTINGENCIA, MONITOREO, MITIGACION, CAPACITACION Y SENSIBILIZACION	0.00	738,911.33		738,911.33
	COSTO DIRECTO TOTAL	1,953,213.49	2,382,896.97		4,336,110.46
	Gast. General	263,374.00	484,931.50	727,612.77	1,475,918.27
	Gast. Supervisión	137,032.80	137,813.53	211,754.10	486,600.43
	Gast. por Expediente Técnico	179,612.40	-92,059.70		87,552.70
	Gast. por Expediente Técnico Modificado	0.00	35,500.00		35,500.00
	Gastos de Liquidación	30,139.00	1,847.94		31,986.94
	Gastos de Proyecto	0.00	56,748.71		56,748.71
	TOTAL	2,563,371.69	3,007,678.95	939,366.87	6,510,417.51

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, el Expediente Modificación de Expediente Técnico N°06 consistente en ampliación presupuestal N°02, a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub-Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMAN
GERENTE MUNICIPAL

